Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 346 /18

Entre **Petróleos Paraguayos**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma unipersonal del **Sr. SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA**, con RUC N° 990.840-4, domiciliada en Pedro Gill N° 935 c/ Ytororo, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato se refiere al "Servicio de Mantenimiento y calibración de equipos de Laboratorio", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.934.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción Nº 01/18 para el "Servicio de Mantenimiento y Calibración de Equipos de Laboratorio", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR/EJ N° 321/18 de fecha 08 de mayo de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en Guaraníes (IVA incluido)	Precio total en Guaraníes
1	Servicio de mantenimiento, calibración y calificación de cromatógrafo gaseoso GC 2010 con auto inyector AOC 5000 SHIMADZU. Emisión de certificado de calibración	Unidad	Evento	1	41.000.000	41.000.000

COPIA PARA LA D.O.C
COPIA PARA LA D.O.C

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 346 /18

2	Servicio de mantenimiento, calibración y calificación de cromatógrafo gaseoso GC 2010 con auto inyector AOC 20-I - SHIMADZU. Emisión de certificado de calibración	Unidad	Evento	1	52.000.000	52.000.000
3	Servicio de mantenimiento, calibración y calificación de equipo espectrómetro de rayos x EDX 720 - SHIMADZU - emisión de certificado de calibración	Unidad	Evento	1	50.000.000	50.000.000
Monto Total Guaraníes IVA incluido						**143.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento cuarenta y tres millones (G. 143.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Realización de los Servicios de las Bases y Condiciones de la Contratación, en los Laboratorios de la Planta de PETROPAR en Villa Elisa. Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco.

El plazo de realización de los servicios para todos los ítems es de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Sub Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 346 /18

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 del mes de junio del año 2018.

SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA
PROVEEDOR

EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL A LA D.O.C.